



**Ayuntamiento  
de Málaga**



**INFORME COSTE EFECTIVO  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
EJERCICIO 2014**

Equipo de trabajo:

Dr. D. Daniel Carrasco Díaz (Director)

Dr. D. Dionisio Buendía Carrillo

Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Valencia Quintero

Dra. D<sup>a</sup>. Virginia Llorente Muñoz



## ÍNDICE

	PÁGINA
<b>1. INFORME DE CONCILIACIÓN E INCIDENCIAS.</b>	1
<b>2. RESUMEN DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DEL ENTE PRINCIPAL.</b>	13
<b>3. RESUMEN DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.</b>	15
<b>4. RESUMEN DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES.</b>	17



A partir del ejercicio 2015 todos los entes locales tienen la obligación de dar respuesta a lo estipulado en el artículo 116.ter de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece:

*Artículo 116 ter. Coste efectivo de los servicios.*

*1. Todas las Entidades Locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.*

*2. El cálculo del coste efectivo de los servicios tendrá en cuenta los costes reales directos e indirectos de los servicios conforme a los datos de ejecución de gastos mencionados en el apartado anterior: Por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas se desarrollarán estos criterios de cálculo.*

*3. Todas las Entidades Locales comunicarán los costes efectivos de cada uno de los servicios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.*

Pues bien, en el caso del Ayuntamiento de Málaga se ha realizado el cálculo del coste efectivo para el ejercicio 2014, siguiendo la metodología contenida en la Orden HAP/2075/2014, presentando a continuación, de forma sintética, las principales incidencias surgidas durante la realización de dicho cálculo, los criterios de distribución utilizados, los diferentes ajustes que se han realizado en los casos necesarios y, finalmente, un cuadro de conciliación entre los datos extraídos del cálculo del coste efectivo y la liquidación del presupuesto de la entidad.

## **AJUSTES**

- Al objeto de que el cálculo del coste efectivo sea lo más aproximado posible a la realidad se han realizado varios **ajustes** con respecto a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, que exponemos a continuación:
  - o **Electricidad** (económica 22101): el importe correspondiente a la electricidad (9.757.227,75 €) figuraba distribuido en el presupuesto entre los programas 1650-Alumbrado Público, 2300-Administración General de Bienestar Social, 3210-Educación Preescolar y Primaria, 3380-Feria de Málaga y 9332- Edificio Municipal Antigua Fábrica de Tabacos. Tras hablar con los Servicios Operativos se detectó que estos importes no estaban correctamente imputados en el presupuesto por lo que, tras recibir el detalle de facturación por parte del Negociado de Instalaciones Eléctricas, se procedió a reimputar el gasto entre los siguientes programas:

INFORME DE CONCILIACIÓN E INCIDENCIAS EN EL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2014

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
1321	POLICIA LOCAL
1341	CONTROL DE TRÁFICO
1351	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
1361	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS
1641	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS
1651	ALUMBRADO PÚBLICO
1701	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIOAMBIENTE
2313	PROGRAMAS COMUNITARIOS Y GRALES DE ACCIÓN SOCIAL
2315	PROGRAMAS DE MAYORES
2316	PROGRAMAS DE MENORES Y CENTROS
2317	ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR Y EMERGENCIAS
3115	PARQUE ZOOSANITARIO
3231	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIM
3241	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
3262	EDUCACIÓN DE ADULTOS
3321	BIBLIOTECAS MUNICIPALES
3322	ARCHIVO
3332	MUSEO INTERACTIVO DE LA MÚSICA
3335	MUSEO CIUDAD DE MÁLAGA
3339	OTROS MUSEOS
3341	BANDA DE MÚSICA
3343	SALAS DE EXPOSICIONES
3349	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES
3361	MONUMENTOS Y OTRO PATRIMONIO HCO ARTÍSITCO
3381	FERIA
3382	OTROS FESTEJOS
3401	MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS
3421	INSTALACIÓN DEPORTIVA TIRO PICHÓN
3422	INSTALACIÓN DEPORTIVA JOSÉ PATERNA
3424	INSTALACIÓN DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN
3429	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
4312	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS
4322	INFORMACIÓN TURÍSTICA
4401	INSTITUTO MUNICIPAL DEL TAXI
4402	TRANSPORTES
9204	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
9205	RÉGIMEN INTERIOR
9209	OTROS SERVICIO ADMINISTRATIVOS GENERALES
9241	JUVENTUD
9242	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y RELACIONES CIUDADANAS
9251	JUNTAS DE DISTRITO
9332	EDIFICIO ANTIGUA FÁBRICA DE TABACO
9333	OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACIÓN

Puesto que la electricidad correspondiente a los programas 1641 “Cementerios y servicio funerarios” y 3401 “Málaga deportes y eventos” corresponden a servicios gestionados por empresas figurará una observación en el formulario CE1 del informe indicando que estos servicios generan algunos gastos en el ente principal asociados al espacio físico.

## INFORME DE CONCILIACIÓN E INCIDENCIAS EN EL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2014

- **Seguros de vehículos** (económica 22401): el importe correspondiente a los seguros de los vehículos (177.764,80 €) figuraba centralizado en el presupuesto en el programa 9202- Parque móvil. Tras recibir el detalle de facturación por parte del Negociado de Parque Móvil, se procedió a reimputar el gasto entre los siguientes programas:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
1321	POLICIA LOCAL
1341	CONTROL DE TRAFICO
1351	SERVICIOS DE PROTECCION CIVIL
1361	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
1701	ADMINISTRACION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
1712	PARQUES Y JARDINES
2314	ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA TRASVERSALIDAD DE GENERO
2319	OTRAS ACTUACIONES ASOCIADAS A PROGRAMAS SOCIALES.
3115	PARQUE ZOOSANITARIO
3301	SERVICIOS GENERALES CULTURALES
4329	SERVICIOS GENERALES DE TURISMO
9203	ORGANIZACION Y PERSONAL
9204	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO
9241	JUVENTUD
9242	FOMENTO DE PARTICIPACION Y RELACIONES CIUDADANAS
9251	JUNTAS DE DISTRITO
9333	OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACIÓN
9342	TESORERIA
9202	PARQUE MOVIL

- **Servicio de telecomunicaciones** (económica 22200) y **comunicaciones informáticas** (económica 22203): el importe correspondiente a los servicios de telecomunicaciones y comunicaciones informáticas (904.476,59 €) figuraba centralizado en el presupuesto del Centro Municipal de Informática (CEMI). Tras recibir el detalle de facturación por parte del Departamento de Gestión de Tecnología, se procedió a reimputar el gasto entre los siguientes programas:

INFORME DE CONCILIACIÓN E INCIDENCIAS EN EL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO  
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2014

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
1301	ADMINISTRACIÓN GRAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
1321	POLICÍA LOCAL
1341	CONTROL DE TRÁFICO
1351	SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL
1361	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
1511	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
1523	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
1711	PATRONATO BOTÁNICO MUNICIPAL, CIUDAD DE MÁLAGA
1712	PARQUES Y JARDINES
2312	PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL
2313	PROGRAMAS COMUNITARIOS Y GRALES DE ACCIÓN SOCIAL
2314	ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO
2315	PROGRAMAS DE MAYORES
2316	PROGRAMAS DE MENORES Y CENTROS
2317	ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR Y EMERGENCIAS
2318	MÁS CERCA SAM
2319	OTRAS ACTUACIONES ASOCIADAS A PROGRAMAS SOCIALES
2419	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO
3115	PARQUE ZOOSANITARIO
3301	SERVICIOS GENERALES CULTURALES
3321	BIBLIOTECAS MUNICIPALES
3322	ARCHIVO
3331	CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO
3333	MUSEO FELIX REVELLO DE TORO
3335	MUSEO CIUDAD DE MÁLAGA
3337	F.P. MUNICIPAL PABLO RUIZ PICASSO
3339	OTROS MUSEOS
3341	BANDA DE MÚSICA
3349	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES
3361	MONUMENTOS Y OTRO PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
3381	FERIA DE MÁLAGA
3382	OTROS FESTEJOS
3402	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES
3413	CALIDAD Y DIVULGACIÓN
3421	INSTALACIÓN DEPORTIVA TIRO DE PICHÓN
3422	INSTALACIÓN DEPORTIVA JOSÉ PATERNA
3424	INSTALACIÓN DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN
4329	SERVICIOS GENERALES DE TURISMO
4413	EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, SAM
4221	REHABILITACIÓN Y GESTIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES
4251	F.P. AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA
4329	SERVICIOS GENERALES DE TURISMO
4921	NUEVAS TECNOLOGÍAS
9121	CORPORACIÓN Y GRUPOS POLÍTICOS
9122	GABINETE DE PRESIDENCIA
9123	ALCALDÍA
9201	SECRETARÍA GENERAL
9203	ORGANIZACIÓN Y PERSONAL
9204	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
9206	SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS
9207	ASESORÍA JURÍDICA
9221	INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES
9222	PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
9241	JUVENTUD
9242	FOMENTO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES CIUDADANAS
9251	JUNTAS DE DISTRITO
9261	SERVICIOS INFORMÁTICOS
9323	GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYTO DE MÁLAGA
9333	OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACIÓN

Puesto que el gasto de los servicios de telecomunicaciones y comunicaciones informáticas correspondiente a los programas 2318- Más Cerca, S.A.M., 3333- Museo Félix Revello de Toro y 4413-Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. corresponden a servicios gestionados por empresas/fundaciones se pondrá una observación en el informe indicando que estos servicios generan algunos gastos en uno de los organismos autónomos de la entidad local relacionados con los servicios de telecomunicaciones y comunicaciones informáticas.

- En el caso del Ayuntamiento (ente principal) se han tomado las **obligaciones reconocidas** de la liquidación del presupuesto de gastos **ajustadas con los importes de obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto** (cuenta 413: total ajuste 2013 - 801.631,10 € y total ajuste 2014 +1.309.202,03 €). En el caso de los Organismos Autónomos, únicamente en la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha tenido que realizar dicho ajuste. En concreto el importe de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio 2014 ascendía a 2.993.137,08 € que se incorporó a las obligaciones reconocidas del programa correspondiente.
- Quedan **excluidas del cálculo del coste efectivo**, siguiendo la Orden HAP/2075/2014 las siguientes económicas: 10000, 10001, 10700, 16000 (en la parte que se refiera a los órganos de gobierno), 23000, 23100, 27000, 27001, cap. 3, cap. 4 (excepto 48), cap. 6 (excepto 648), cap. 7 (excepto 78) y cap. 8 y 9.

#### CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN E INCIDENCIAS

- **Programa 9332 Edificio Municipal Antigua Fábrica de Tabacos:** en este programa figuraban gastos relativos a la electricidad, agua, limpieza y aseo, servicios de seguridad y otros trabajos realizados por otras empresas realizados en el edificio de Tabacalera. Puesto que son gastos fácilmente distribuibles y relacionados directamente con los servicios que prestan las distintas Áreas u Organismos situadas en dicho edificio se decidió hacer un reparto de los mismos entre los programas/servicios prestados por dichas Áreas u Organismos utilizando como criterio de distribución el número de metros cuadrados.
- En cuanto a las **amortizaciones** que figuran en el GPA (ente principal) asciende a 5.610.066,20 €.

Este importe no coincide con el que figuran dentro del apartado de amortizaciones de la cuenta de resultado de la entidad, debido a que aún no se ha producido la integración entre el GPA y Sicalwin. Para el cálculo del coste efectivo se han tomado las amortizaciones directamente del GPA (tanto para el ente principal como para los OO.AA.).

Utilizando los centros asignados a los diferentes elementos de inventario en GPA se han ido asignado de forma directa los importes de las amortizaciones a los diferentes programas. No obstante, en los casos en que no ha sido posible realizar una asignación directa se ha distribuido entre los programas correspondientes utilizando como criterio de reparto el coste acumulado en ese momento.

Asimismo, la amortización correspondiente a los equipos informáticos que está centralizada en el CEMI se ha distribuido entre las diferentes Áreas del ente principal/Empresas/OO.AA. en función de la información proporcionada.

A algunas empresas y organismos autónomos se le ha asignado costes de amortización de elementos de inmovilizado adscritos al Ayuntamiento (vivienda del conserje del cementerio- Parcemasas, Auditorio Municipal y Palacio de los Deportes- Málaga Deportes y Eventos, Teatro Cervantes, Palacio de Ferias- Promálaga, etc.) o al CEMI (equipos informáticos de Málaga Deportes y Eventos, Promálaga, Más Cerca, Teatro Cervantes, Patronato Botánico, IMFE, etc.).

- En el caso de la **Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA)**, al ser su capital propiedad del Ayuntamiento en un 51% se considerará como gestión directa por sociedad mercantil local, por lo que el coste efectivo se obtendrá directamente de los datos que se extraigan de su cuenta de pérdidas y ganancias. Por tanto, aunque en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, dentro del programa 1331 Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A., aparezca una obligación reconocida en la económica 22799, no se incluirá en el cálculo del coste efectivo ya que en caso de incluirlo estaríamos duplicando el coste del servicio.

Por otro lado, aunque en el anexo II de la Orden HAP/2075/2014 viene indicado que el servicio de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad se relaciona exclusivamente con el grupo de programas 134 y la parte que proporcionalmente le corresponda del grupo de programas 130, consideramos conveniente incluir en este apartado el grupo de programas 133 ya que entendemos que los servicios prestados por SMASSA encajarían en su totalidad en este apartado.

- Los **programas de “Administración General de Políticas de Gasto”** que hemos incluido dentro de los costes indirectos de los servicios que gestiona directamente el ente principal son los siguientes:
  - o Programa 1301 reparte a: 1321, 1341, 1351 y 1361.
  - o Programa 1701 reparte a: 1621, 1623, 1631, 1712, 1721, 1722, 1723, 1729, 3111, 3112, 3113, 3114 y 3115.
  - o Programa 3301 reparte a: 3321, 3322, 3331, 3332, 3335, 3339, 3341, 3343, 3344, 3349, 3361, 3371, 3381 y 3382.
  - o Programa 3402 reparte a: 3411, 3412, 3413, 3414, 3419, 3421, 3422, 3423, 3424 y 3429.
  - o Programa 4309 reparte a: 4311, 4312 y 4313.
  - o Programa 4329 reparte a: 4321, 4322 y 4323. En este caso al ser un programa de administración sectorial proponemos que en un futuro se integre en el grupo de programas 430 y no en el 432.
  - o Programa 4501: 4521, 4531, 4541 y 4591.

En el caso de los Organismos Autónomos hemos considerado costes indirectos los gastos recogidos en el programa 9209 en el caso del Patronato Botánico, Fundación

Pública Pablo Ruiz Picasso, CEMI, GESTRISAM y el IMFE o los programas 1501 en el caso de la GMU y 1502 en el caso del IMV.

El criterio de distribución aplicado ha sido, tanto en el ente principal como en los organismos autónomos el del coste acumulado.

Por otro lado, existen varios programas que aunque aparecen dentro de un grupo de programas de “Administración Sectorial” realmente no incluyen gastos relacionados con la Administración y por tanto no se han repartido como costes indirectos. En concreto, nos referimos a los programas 3401, 4301, 4302, 4401 y 4402.

- Hay algunos **programas presupuestarios** en la liquidación del presupuesto que, a pesar de corresponder a una **Empresa** tienen gastos de cap. 1 que aparecerán en el informe de forma agregada junto al coste efectivo de los servicios que presta dicha Empresa añadiendo la observación correspondiente (“personal en plantilla del ente principal que presta sus servicios en la empresa X”), por ejemplo, en el caso del programa 1640 Cementerio o del programa 1610 EMASA.
- Hay algunos **programas presupuestarios** en la liquidación del presupuesto que, a pesar de corresponder a un **Organismo Autónomo** tienen gastos de cap. 1 que en el informe aparecerán de forma agregada junto al coste efectivo de los servicios que presta dicho Organismo, como ocurre, por ejemplo, en el Patronato Botánico (programa 1711).
- En la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento aparece el **programa 1501 Administración General de Urbanismo con gastos de capítulo 1** (234.119,06 €) siendo un programa que también utiliza la GMU. Hemos incorporado en el informe los importes que figuran en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento a los que aparece en la liquidación del presupuesto de la GMU y se ha repartido el total importe de ese programa como costes indirectos de los programas 1510 y 1511. Asimismo, el programa 1511 Obras y Proyectos, que utiliza la GMU, también figura en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento con un importe de cap. 2 de 16.992,92 € que hemos incorporado en el informe al importe que figura en la liquidación del presupuesto de la GMU. Por este motivo, hemos considerado conveniente poner en la forma de gestión del servicio de urbanismo (formulario CE1b del informe) “gestión directa por la entidad local y gestión directa por organismo autónomo de la entidad local”.
- En cuanto a los **programas 3333 Museo Felix Revello de Toro y 3334 Fundación Palacio Villalón**, incluyen económicas que teóricamente deberían formar parte del coste efectivo (art. 48). Sin embargo, puesto que el coste efectivo de dichas Fundaciones se ha extraído de su cuenta de Pérdidas y Ganancias y al objeto de no duplicar el mismo dichas económicas no han sido tenidas en cuenta.
- En cuanto a las **equivalencias** entre la estructura por **programas** utilizada en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 y la nueva estructura presupuestaria que es la que debe utilizarse en el cálculo del coste efectivo, hemos encontrado algunos programas en los que hemos tenido que acudir a las distintas áreas para poder asignar o, en algunas casos, distribuir su gasto entre los programas correspondientes a la nueva estructura. En concreto nos referimos a los siguientes:

- El gasto del antiguo programa 1720 se ha distribuido entre los nuevos programas 1721 y 1722.
  - El gasto del antiguo programa 4301 se ha distribuido entre los nuevos programas 4301, 4311 y 4313.
  - El gasto del antiguo programa 1550 se ha distribuido entre los nuevos programas 1533 y 1532.
  - El gasto del antiguo programa 1512 se ha asignado en su totalidad al programa 9333.
- Hay algunos **programas** que, aunque están creados en 2015 **no han sido usados** y tampoco tienen una equivalencia con los programas utilizados en el ejercicio 2014, por lo que su coste efectivo es 0. Por ejemplo el programa 1531 “Acceso a los núcleos de población”, el 1622 “Gestión de los residuos sólidos urbanos”, el 3211 “Creación de centros docentes de educación preescolar y primaria”, el 3221 “Creación de centros docentes de educación secundaria” y el 3251 “Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria”.

En otros casos hay programas creados en 2015 que no han sido usados porque la gestión de esos servicios se realiza a través de una empresa u organismo autónomo y existen programas especiales para ellos, por lo que consideramos necesario para informar del coste efectivo trasladar el importe de unos programas a otros. En concreto nos referimos al programa 1521 “Promoción y gestión de la vivienda de protección pública” que se correspondería con las actividades realizadas por la Sociedad Municipal de la Vivienda que está en el programa 1524 y por el Instituto Municipal de la Vivienda que está en el programa 1523, al programa 1522 “Conservación y rehabilitación de la edificación” que se correspondería con las actividades realizadas por el Instituto Municipal de la Vivienda y al programa 4411 “Transporte colectivo urbano de viajeros” que se correspondería con las actividades realizadas por la Empresa Municipal de Transportes que está en el programa 4413.

- La **política de gasto 45 “Infraestructuras”** no figura recogida en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento ni de ningún ente dependiente por lo que su coste efectivo es 0 (a pesar que es un servicio correspondiente a competencias propias que debe figurar en el anexo II). Sin embargo, hemos detectado que la GMU ha cumplimentado el apartado correspondiente a las unidades de referencia por lo que, en caso de que la GMU preste este servicio, debería presupuestar los gastos correspondientes al mismo en la política de gasto 45 para ejercicios futuros.

Asimismo, la GMU también ha remitido unidades de referencia del servicio “Conservación y rehabilitación de la edificación” que está relacionado con el programa 1522 que la GMU no utiliza en el presupuesto. En caso de que realizara tareas relacionadas con este servicio nuestra recomendación sería la misma que en el párrafo anterior.

- Existen varios **programas relacionados** con servicios que gestiona directamente el ente local que, según figura en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, pueden relacionarse **con varios servicios** y por tanto habría que diferenciar los gastos que contienen entre los mismos. En concreto son los siguientes:
  - o Programa 1712 “Parques y jardines públicos”: habría que separar la parte correspondiente a parques públicos de la correspondiente a parques de otra titularidad y jardines de naturaleza pública, sin embargo, desde el Área de Medioambiente nos comentan que actualmente no es posible realizar dicha diferenciación por lo que el coste íntegro figurará en el anexo I dentro del servicio “Medioambiente urbano: parques y jardines públicos”.
  - o Grupo de programas 342 “Instalaciones deportivas”: habría que separar la parte correspondiente a las instalaciones deportivas de uso público (aquellas que sean de titularidad pública) del resto de instalaciones deportivas de otra titularidad. Sin embargo, en el caso del Ayuntamiento de Málaga todas las instalaciones deportivas son de titularidad pública por lo que sólo tendrá coste el servicio de “instalaciones deportivas de uso público”.
- En cuanto al servicio “**Evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social**” está relacionado con el grupo de programas 231. Si bien dicho grupo de programas engloba todo tipo de servicios sociales hemos incluido la totalidad del gasto del mismo por la imposibilidad de identificar de forma clara los gastos correspondientes a ese servicio concreto.
- Existen varias **empresas** en que, debido a la **diversidad de servicios** que prestan, nos hemos visto obligados a segmentar la cuenta de pérdidas y ganancias para calcular el coste efectivo de cada uno de esos servicios. En concreto han sido las siguientes:
  - o EMASA: hemos segmentado la cuenta de pérdidas y ganancias para diferenciar el coste efectivo del abastecimiento domiciliario de agua potable (asociado al programa 1610), del alcantarillado (asociado al programa 1611) y de la evacuación y tratamiento de aguas residuales (asociado al programa 1611).
  - o PROMÁLAGA: hemos segmentado la cuenta de pérdidas y ganancias para diferenciar el coste efectivo del servicio relativo a las oficinas, centros e incubadoras empresariales (asociado al programa 4332) y del palacio de ferias y congresos (asociado al programa 3345).
  - o LIMPOSAM: hemos segmentado la cuenta de pérdidas y ganancias para diferenciar el coste efectivo del servicio de limpieza de colegios que tendría cabida en “conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial” (a pesar de estar en el programa 3261), de la limpieza de otros edificios municipales (del cual no habría que

informar en ninguno de los anexos) y del parque del oeste que tendría cabida en “Parques y jardines públicos” (a pesar de estar en el programa 3261).

- PARCEMASA: se necesita segmentar la cuenta de pérdidas y ganancias para diferenciar el coste efectivo del servicio de cementerio (gasto vinculado a los servicios relacionados con la utilización privativa de dominio público) de los servicios funerarios (gastos vinculados a otros servicios como serían el tanatorio, una cafetería u otros servicios de tal naturaleza). Sin embargo, Parcemasa nos ha comunicado la imposibilidad de realizar tal diferenciación por lo que el coste efectivo íntegro figurará en el anexo I dentro del servicio “Cementerio”.
  - MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS: se han diferenciado los gastos correspondientes al Auditorio Municipal, que tendría cabida en “Promoción de la Cultura” (a pesar de estar en el programa 3401), de los gastos correspondientes al Palacio de los Deportes, que tendrían cabida en “Instalaciones deportivas de uso público” (a pesar de estar en el programa 3401).
  - EMT: se han diferenciado los gastos correspondientes al transporte colectivo urbano de viajeros del cual habría que informar en el anexo I, de los gastos de gestión de la estación de autobuses que, por considerarlo transporte interurbano, estarían excluidos de la información sobre el coste efectivo que habría que remitirle al Ministerio.
  - MÁS CERCA: se han diferenciado los gastos correspondientes a las actividades que se realizan en materia de servicios sociales, cuyo coste efectivo aparece en el anexo I, de los gastos correspondientes a otras actividades relacionadas con juventud, participación, etc. de las cuáles no habrá que informar en ninguno de los anexos.
- En el caso del **Instituto Municipal de la Vivienda** presta dos servicios y por tanto, aunque sus gastos están recogidos en el programa 1520 (presupuesto 2014), se han desglosado entre la promoción y gestión de vivienda de protección pública (nuevo programa 1521) y la conservación y rehabilitación de la edificación (nuevo programa 1522).
  - En el anexo I de la orden HAP/2075/2014, dentro del **servicio de “Medio ambiente urbano”** se han incluido, siguiendo las indicaciones del Ministerio, los gastos correspondientes al grupo de programas 172 a excepción del programa 1721 “Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”.

## INFORME DE CONCILIACIÓN E INCIDENCIAS EN EL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2014

### CUADRO DE CONCILIACIÓN

- Una vez realizado el cálculo del coste efectivo del Ayuntamiento (ente principal), se ha procedido a realizar una **conciliación** entre los importes procedentes de la liquidación del presupuesto de gastos y los obtenidos en el cálculo del coste efectivo, tal como queda reflejado en la siguiente tabla:

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES 413 EJERCICIO 2013	AJUSTES 413 EJERCICIO 2014	GASTO TELÉFONO CEMI	TOTAL IMPORTE	TOTAL COSTE EFECTIVO (SIN AMORTIZACIÓN)
Capítulo 1	145.514.072,50	0,00	0,00		145.514.072,50	145.514.072,50
Capítulo 2	164.594.937,81	-792.995,33	1.038.959,03	393.602,23	165.234.503,74	165.234.503,74
Capítulos 4 y 7	151.619.546,32	0,00	1.399,30		151.620.945,62	151.620.945,62
Capítulos 3, 6, 8 y 9	84.272.358,31	-8.635,77	269.563,70		84.533.286,24	84.533.286,24
<b>TOTAL</b>	<b>546.000.914,94</b>	<b>-801.631,10</b>	<b>1.309.922,03</b>	<b>393.602,23</b>	<b>546.902.808,10</b>	<b>546.902.808,10</b>

Hemos incluido en la tabla el gasto de teléfono que aparece en el presupuesto del CEMI pero que, tal como se ha señalado anteriormente, se ha reimputado entre aquellos programas que realmente consumían dicho servicio, lo que ha implicado que la suma del coste efectivo de los diferentes programas fuese superior al importe que figura en la liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento (ente principal).

- En el formulario CE2 del informe, el importe de las contraprestaciones correspondientes a los pagos a LIMASA (económica 22700), figuran en la columna de "Contraprestaciones" por tratarse de gestión indirecta, si bien, a efectos de realizar la conciliación, lo hemos considerado dentro de los gastos de capítulo 2 del Ayuntamiento.





DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA														DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL				Contraprestaciones (2) Ver nota 4	COSTE EFECTIVO	
Descripción	Grupo de programa/Programa	ANEXO	Gastos directos						Gastos no incorporables	TOTAL GASTOS DIRECTOS	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos de personal	Otros gastos de explotación	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores					
			Gastos de personal (artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26) Ver nota 2	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648) Ver nota 3	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores												
EVENTOS DEPORTIVOS	3414	2		17.327,20					99.700,00		117.027,20	163.204,98							280.232,18	
INSTALACIÓN DEPORTIVA TIRO DE PICHÓN	3421	1			78.181,83		10.286,12				88.467,96	123.376,54							211.844,50	
INSTALACIÓN DEPORTIVA JOSÉ PATERNA	3422	1			47.927,89		1.364,66				49.292,55	68.742,91							118.035,47	
INSTALACIÓN DEPORTIVA LA MOSCA	3423	1			35.454,32		183,26				35.637,58	49.699,82							85.337,40	
INSTALACIÓN DEPORTIVA CIUDAD JARDÍN	3424	1			104.930,43		6.437,80				111.368,23	155.313,04							266.681,27	
OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	3429	1			437.143,62		726.628,67				1.163.772,29	1.622.985,39							2.786.757,68	
REHAB Y GESTIÓN PARQUES INDUSTR Y EMPRESARIALES	4221	NO	151.850,44		53.563,15		13.718,23				219.131,82								219.131,82	
F.P. AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA MÁLAGA	4251						2.053,27												2.053,27	
GESTION ADMINISTRATIVA DE LA VIA PUBLICA	4301	NO	741.547,04		53.327,39				300,00		795.174,43								795.174,43	
SERVICIO DE LICENCIA DE APERTURA	4302	NO	598.689,73		10.329,77				1.000,00		623.685,13								623.685,13	
SERVICIOS GENERALES DE COMERCIO	4309			375.916,79			11.603,30				387.520,09	-387.520,09							0,00	
FERIAS	4311	2		122.908,89		17.181,69					140.090,58	40.202,30							180.292,88	
MERCADOS, ABASTOS Y LONJIAS	4312	2		338.271,59		327.072,90		379.083,32			1.044.427,81	299.723,22							1.344.151,03	
COMERCIO AMBULANTE	4313	2		110.237,87		55.612,12					165.849,99	47.594,57							213.444,56	
PROMOCION TURISTICA	4321	2		236.181,98		691.619,32			94.638,57		1.022.439,87	509.492,63							1.531.932,50	
INFORMACION TURISTICA	4322	2		148.343,38		315.928,88		904,06			465.176,32	231.802,29							696.978,61	
MALAGA CONVENTION BUREAU	4323	2			276.820,07						276.820,07	137.942,38							414.762,45	
SERVICIOS GENERALES DE TURISMO	4329			624.494,54		230.449,87		23.942,89	350,00		879.237,30	-879.237,30							0,00	
FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA	4331	NO			168.967,70				8.500,00		177.467,70								177.467,70	
EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACT. EMPRESARIALES SA	4332						28.431,85				28.431,85								28.431,85	
INSTITUTO MUNICIPAL DEL TAXI	4401	NO			3.374,74						3.374,74								3.374,74	
TRANSPORTES	4402	NO		478.456,20		126.578,40		10.449,90	1.522,26		617.006,76								617.006,76	
EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES, SAM	4413						20.219,11				20.219,11								20.219,11	
NUEVAS TECNOLOGIAS	4921	2		358.963,57		719.344,43		15.057,32	675.000,00		1.768.365,32	1.768.365,32							1.768.365,32	
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO	4931	NO		38.666,49		66.658,40					105.324,89								105.324,89	
INSPECCION DE CONSUMO	4932	NO		212.185,09		12.388,00			20.000,00		244.573,09								244.573,09	
CORPORACION Y GRUPOS POLITICOS	9121	NO		389.923,76		4.434,29			234.534,00		628.892,05								628.892,05	
GABINETE DE PRESIDENCIA	9122	NO		690.489,58		96.606,69			28.000,00		815.096,27								815.096,27	
ALCALDIA	9123	NO		881.477,22		2.047,75		4.681,53	60.000,00		948.206,50								948.206,50	
SECRETARIA GENERAL	9201	NO		1.152.950,26		13.879,49		2.949,24			1.169.778,99								1.169.778,99	
PARQUE MOVIL	9202	NO		1.202.042,90		642.391,46		153.517,94			1.997.952,30								1.997.952,30	
ORGANIZACION Y PERSONAL	9203	NO		6.090.073,75		56.642,14		9.240,13			6.155.956,01								6.155.956,01	
FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	9204	NO		100.083,33		476.242,91		280,68	1.707,40		578.314,32								578.314,32	
REGIMEN INTERIOR	9205	NO		229.719,40		622.386,20		168,21			852.273,81								852.273,81	
SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS	9206	NO			589.910,58		19.878,18		310.593,46		920.382,22								920.382,22	
ASESORIA JURIDICA	9207	NO		1.327.556,37		230.729,13		232,20			1.558.517,70								1.558.517,70	
OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	9209	NO			885.926,07				112.151,86		998.077,93								998.077,93	
INFORMACION Y PUBLICACIONES	9221	NO		609.602,08		1.151.854,06		1.392,15			1.769.648,29								1.769.648,29	
PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	9222	NO		192.198,37		115.532,53			1.300,00		309.030,90								309.030,90	
ESTADISTICA Y PADRONES	9231	NO		181.533,40							181.533,40								181.533,40	
JUVENTUD	9241	NO		796.782,84		476.201,76		66.585,69			1.398.451,62								1.398.451,62	
FOMENTO DE PARTICIPACION Y RELACIONES CIUDADANAS	9242	NO		649.681,87		427.270,14		28.827,65			1.482.085,77								1.482.085,77	
JUNTAS DE DISTRITO	9251	NO		4.453.324,82		1.449.507,87		44.218,82		433.458,53	6.380.510,04								6.380.510,04	
SERVICIOS INFORMÁTICOS	9261						48.008,31				48.008,31								48.008,31	
INTERVENCION	9311	NO		2.004.743,16		1.863,79		1.521,39			2.008.128,34								2.008.128,34	
ECONOMIA Y HACIENDA	9312	NO		1.981.451,91		156.355,70		4.017,25			2.141.824,86								2.141.824,86	
GESTION DE INGRESOS	9321	NO		1.221.155,61					780.606,28		2.001.761,89								2.001.761,89	
JURADO TRIBUTARIO	9322	NO		265.805,44		152.947,34		105.612,12			524.364,90								524.364,90	
GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYTO DE MÁLAGA	9323						30.819,56				30.819,56								30.819,56	
EDIFICIO CONSISTORIAL	9331	NO			8.499,99		13.205,30				21.705,29								21.705,29	
EDIFICIO MUNICIPAL ANTIGUA FÁBRICA DE TABACOS	9332	NO			245.916,71						245.916,71								245.916,71	
OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION	9333	NO		8.128.105,25		2.952.596,49		395.851,76			11.476.553,49								11.476.553,49	
GESTION DEL PATRIMONIO	9339	NO		119.177,43							119.177,43								119.177,43	
TESORERIA	9342	NO		629.492,41		1.161,30		1.624,37			632.278,08								632.278,08	
<b>TOTAL</b>				<b>145.514.072,50</b>		<b>78.507.812,96</b>		<b>5.665.297,28</b>	<b>0,00</b>	<b>151.620.945,62</b>	<b>0,00</b>	<b>84.533.286,24</b>	<b>465.841.414,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>86.726.690,78</b>	<b>552.568.105,39</b>
						164.840.901,51		5.610.066,21												
						Total sin tffno CEMI		Total sin amortización CEMI												

**Nota 1:** Dentro de "No imputable" figuran aquellos importes que no se incluyen en el coste efectivo según la Orden HAP/2075/2014. Sin embargo, al objeto de hacer el cuadro con la liquidación del presupuesto hemos diferenciado los importes por naturaleza del gasto, cap.1, 2, 4 y 7 y el resto en la categoría de no incorporable.

**Nota 2:** Dentro de los gastos corrientes figuran 55.231,07 € que corresponden al gasto de teléfono que estaba centralizado en el CEMI y que se ha distribuido entre los programas que lo consumían en la medida que ha sido posible.

**Nota 3:** Dentro de las amortizaciones figuran 55.231,07 € que corresponde a la amortización de los equipos informáticos que corresponden al inventario del CEMI pero que se han asignado a aquellos programas relacionados con los servicios que realizan el uso de los mismos

**Nota 4:** El importe de las contraprestaciones corresponden a las facturas pagas por el Ayuntamiento a LIMASA (gestión indirecta) a través de la económica 227000

Programas de administración sectorial que se distribuyen como gastos indirectos entre el resto de programas con lo que se relacionan

Programas que representan gastos relacionados con entidades dependientes/vinculadas y que se han tenido en cuenta al calcular el coste efectivo de los servicios que prestan las mismas

**COSTE EFECTIVO: SERVICIOS PRESTADOS POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Descripción	OO.AA.	ANEXO	Grupo de programa/ Programa	GASTOS GESTIÓN DIRECTA										GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	COSTE EFECTIVO		
				DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA						DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL							
				Gastos de personal (artículos 10, 11,12,13,14,15 y 16) Ver nota 1	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26) Ver nota 2	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648) Ver nota 3	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos de personal	Otros gastos de explotación			Amortización del inmovilizado	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores
Medioambiente urbano: parques y jardines públicos	PATRONATO BOTÁNICO	1	1712/9209	794.755,26	411.000,99	51.875,74		1.130,00			295.794,55						1.554.556,54
Biblioteca pública	FP PABLO RUIZ PICASSO	1	3321/9209P	197.218,92	92,80						76.008,23						273.319,95
Promoción de la cultura	FP PABLO RUIZ PICASSO	2	3349/9209P	264.616,27	1.474.420,10	23.301,10					678.885,89						2.441.223,36
Gestión del sistema tributario	GESTRISAM	NO	9323/9209	8.980.950,43	1.456.545,95	400.951,01					1.409.944,12						12.248.391,51
Industria y energía	AGMEN	NO	4251	282.005,06	351.372,67	300.483,47		9.680,00									943.541,20
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de conservación y rehabilitación de la edificación	IMV	2	1521/1502P	1.259.083,02	288.401,61						509.200,41						2.056.685,04
Fomento del empleo	IMFE	NO	2411	1.399.606,16	277.733,37	9.965,17		2.473.435,36			2.494.720,01						10.076.294,61
Fomento del empleo- E. Taller, talleres de empleo, caso oficio	IMFE	NO	2412	2.191.824,28	502.740,31	13.612,70		295.070,80			322.787,10						2.305.162,60
Servicios complementarios de educación	IMFE	NO	3267	70.830,00	612.986,37	5.281,46		361.544,97			171.074,52						1.221.717,32
Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	GMU	2	1511/1501P	9.678.760,90	1.126.548,45	275.133,86		24.033,00			4.296.144,70						15.400.620,91
Servicios informáticos	CEMI	NO	9261/9209	6.916.727,73	1.510.658,44	1.009.827,69					1.610.045,98						5.771.618,39
Servicios informáticos	CEMI	NO	2418/9209	7.904,16							866.020,09						10.303.233,95
											725,34						8.629,52

**Nota 1:** Incluimos en esta columna, además de los gastos de personal correspondientes a la liquidación del presupuesto del organismo, gastos de personal procedentes de la liquidación del prto del Ayto (cap. 1) en el caso del Patronato Botánico, la GMU

**Nota 2:** Incluimos en esta columna, además de los gastos corrientes procedentes de la liquidación del prto del Organismo, el gasto en el servicio de telecomunicaciones y comunicaciones telefónicas recogidos en el presupuesto del CEMI (en el caso del Patronato Botánico, IMV, GMU, IMFE, FP Pablo Ruiz Picasso, AGMEN y GESTRISAM) y una partida de gasto corriente en el programa 1512 de la GMU procente del presupuesto del Ayuntamiento.

**Nota 3:** Incluimos en esta columna amortización procedente del inventario del propio Organismo, así como la procedente del inventario del Ayto (en el caso del IMFE, GMU y CEMI) y de los equipos informáticos del CEMI (en el caso del Patronato Botánico, IMFE, FP Pablo Ruiz Picasso y IMV)



COSTE EFECTIVO: SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS MUNICIPALES Y FUNDACIONES

Descripción	Empresa	ANEXO	Grupo de programa/ Programa Ver nota 1	GASTOS GESTIÓN DIRECTA										GASTOS GESTIÓN INDIRECTA			
				DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA						DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL				Contraprestaciones (2)	COSTE EFECTIVO		
				Gastos de personal (artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16) Ver nota 2	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26) Ver nota 3	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648) Ver nota 4	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos de personal	Otros gastos de explotación			Amortización del inmovilizado	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores
Abastecimiento domiciliario de agua potable	EMASA	1	1611	4.845,60								8.967.707,26	14.246.256,32	6.681.698,01	6.478.320,65		36.378.827,84
Alcantarillado	EMASA	1	1601									44.698,63	1.771.863,56	3.873.835,73	1.411.683,98		7.102.081,90
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	EMASA	2	1601									4.132.634,32	6.564.204,38	3.011.241,03	2.285.540,76		15.993.620,49
Equipamientos culturales	TEATRO CERVANTES	2	3336				86.734,96					0,00	2.709.414,76	3.381.187,75	88.729,18	0,00	6.266.066,65
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	SMV	2	1521 (1524)									993.399,08	0,00	307.815,52	0,00	0,00	1.301.214,60
Cementerio	PARCEMASA	1	1641	54.567,47	737,30			214,45				55.548,41	2.382.695,70	1.907.353,98	900.853,22	0,00	5.301.970,53
Actividades funerarias	PARCEMASA	2	1641														0,00
Instalaciones deportivas de uso público	MÁLAGA DEPORTES Y	1	342 (3401)					146.770,51				801.763,90	940.380,39	617.182,46	115.014,88	0,00	2.621.112,14
Equipamientos culturales - Auditorio municipal	MÁLAGA DEPORTES Y	2	333 (3401)		13.786,18		68.476,55					28,08	0,00	3.130,88	0,00	0,00	85.421,69
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	ONDA AZUL	2	4911									36.284,00	1.047.713,09	530.063,10	107.317,41	0,00	1.721.377,60
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	MÁS CERCA	1	2318		3.039,12			8.975,23				392.607,02	4.972.976,65	122.574,58	5.974,42	0,00	5.506.147,02
Promoción de la cultura	FESTIVAL DE CINE DE	2	3346									403.728,86	1.101.083,00	1.230.720,47	100.949,71	0,00	2.836.482,04
Transporte colectivo urbano de viajeros	EMT	1	4411 (4413)		152,46			90,52				9.194.024,75	38.647.584,06	3.720.276,90	2.849.248,00	0,00	54.411.376,69
Estación de autobuses (Infraestructura del transporte)	EMT	NO	4411					20.219,11				724.884,07	474.428,04	538.620,16	13.477,19		1.771.628,57
Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial -Limpieza de colegios	LIMPOSAM	2	323 (3261)														
Parques y jardines públicos - Parque del oeste	LIMPOSAM	1	1712 (3261)									177.746,40	8.970.721,09	273.009,88	24.547,63	0,00	9.446.025,00
Oficinas, centros e incubadoras	PROMÁLAGA	NO	4332					28.627,25				290.343,24	221.483,18	411.702,70	10.037,68	0,00	933.566,80
Promoción de la cultura - Palacio de Congresos	PROMÁLAGA	2	3345					572.049,56				695.368,31	1.081.004,70	1.357.118,89	593.684,25	0,00	3.755.803,40
Equipamientos culturales	FUNDACIÓN REVELLO	2	3333		200,84							2.095.291,32	1.713.136,12	2.518.933,99	169.443,96	0,00	7.068.854,95
Equipamientos culturales	FUNDACIÓN PALACIO	2	3334					166.156,59				17.633,10	82.197,66	252.510,90	0,00	436.542,50	
Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	SMASSA	2	1331									214.270,83	1.056.149,86	1.987.966,93	611.838,04	0,00	4.036.382,25
												1.146.594,63	5.627.269,39	4.517.147,33	1.529.230,09		12.820.241,44

**Nota 1:** Los programas que están sombreados en naranja tienen una particularidad y es que, aunque presupuestariamente los gastos están incluidos en el programa que viene entre paréntesis, realmente pensamos que a la hora de informar deberían encajarse dentro del programa que viene fuera del paréntesis, por ejemplo, la parte que LIMPOSAM destina a la limpieza de colegios está vinculado en el presupuesto del Ayto al programa 3261, sin embargo pensamos que debería formar parte del gasto en funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial que están recogidos en el programa 3231

**Nota 2:** Incluidos en esta columna los gastos de personal procedentes de la liquidación del prto del Ayto (cap. 1)

**Nota 3:** Incluidos en esta columna gastos corrientes procedentes de la liquidación del prto del Ayto y del CEMI (en el caso del servicio de telecomunicaciones y comunicaciones informáticas)

**Nota 4:** Incluidos en esta columna amortización procedente del inventario del propio Ayto y de los equipos informáticos del CEMI

Ha sido imposible realizar desglose